ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dependencia Solicitante:	División Recursos Físicos
Rubro:	Servicios de seguros obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
Fecha:	24 de agosto de 2020
Funcionario responsable del proceso en la dependencia:	Rafael Enrique Aranzalez Garcia

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según la **Ley** 769 de 2002 incorporó la obligatoriedad a todos los propietarios de vehículos de contar con el **SOAT** vigente; ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. *"Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan"* so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 131, valga decir la imposición de una multa equivalente a 30 salarios mínimos legales diarios vigentes y la inmovilización del vehículo.

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.		X	Fecha de expedición del SOAT	Un años a partir de la expedición del SOAT	15/09/2020

4. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

4.1. Riesgos previsibles con cargo al oferente ganador:

- El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia
- El incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección
- El incumplimiento de seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT-

4.2. Riesgos previsibles a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.
- La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia.
- La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador(es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.
- Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista(s) ganador(es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

I. ANALISIS DE LA OFERTA

Según la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA, las únicas aseguradoras que están certificadas y autorizadas para expedir SOAT son:

- Allianz Colombia
- Compañía Mundial de Seguros S.A
- La Previsora S.A Compañía de Seguros
- Liberty Seguros S.A
- QBE seguros S.A
- Axa Colpatria Seguros S.A
- Seguros del Estado S.A
- Seguros Generales Suramericana S.A
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
- Seguros Bolivar S.A

- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa
- Cardif Colombia Seguros Generales S.A
- La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

Así como define las tarifas del seguro obligatorio cada año, la Superintendencia Financiera también fija los montos de la cobertura del SOAT. Estos valores son expresados en salarios mínimos diarios legales vigentes (S.M.D.L.V)

TABLA 2: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – OFERTA

	Nombre de la empresa cotizante	Condiciones ofrecidas	Objeto	Valor Ofrecido
1	Seguros del Estado S.A.	son los valores que cubre el SOAT al momento de un accidente de tránsito: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente: Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y gastos funerarios: 750 S.M.D.L.V	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	8.145.400
2	Previsora Seguros	son los valores que cubre el SOAT al momento de un accidente de tránsito: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente: Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y gastos funerarios: 750 S.M.D.L.V	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	8.145.400
3	Seguros Mundial	son los valores que cubre el SOAT al momento de un accidente de tránsito: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad permanente: Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y gastos funerarios: 750 S.M.D.L.V	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	7.874.510
			VALOR PROMEDIO	**8.055.103**

II. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

TABLA 3: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD

	Año	No. Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Requisitos mínimos exigidos contratista
1	2018	Orden de Compra 001048 de 2018	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	12 meses	7.713.300	Establecidos por la Superintendencia Financiera
2	2019	Convocatoria pública 09 2018	Adquirir los seguros obligatorios de accidentes de tránsito –SOAT- exigido por ley, para los vehículos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	12 meses	8.716.350	Establecidos por la Superintendencia Financiera

TABLA 4: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – OTRAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS

	Año	No. Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Entidad y/o empresa	Buenas practicas a tomar
1	2020	308-2020	Adquisición de los Seguros Obligatorios SOAT para los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Transporte	5 Días	3.211.310	Superintendencia de Transporte	
2	2020	391 de 2020	Compra de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el parque automotor del Ministerio de Trabajo	5 Días	7.878.300	Mintrabajo Nivel Central	
3	2020	C 20000200-GAC	Adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT para el parque automotor de propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.	2 meses	2.982.700	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	

III. CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR

Código UNSPSC 84131603 seguro de daños personales por accidente

Código UNSPSC 84131503 seguro de automóviles o camiones

. Actividades CIIU; según actividad el código es el 6511 seguros generales

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

6.1. Valor total estimado según estudio de mercado: ocho millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos ($8.145.400) M/cte.(El precio del SOAT es fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo a los salarios mínimos legales diario vigentes, de acuerdo a las categorías de los vehículos que se va asegurar; en el caso de Seguros Mundial realiza un descuento especial a dichas pólizas, pero en el caso de que esta compañía no mantenga este descuento, el presupuesto sería inferior a las demás ofertar presentadas; pues el valor del SOAT a nivel nacional es el mismo.)

6.2. Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones: Trece millones doscientos mil de pesos ($13.200.000) M/cte.

7. MARCO LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar se rigen por el Acuerdo 03 de 2015, la Resolución Nº 262 de 2015 y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por el mencionado Acuerdo Nº 03 de 2015.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa, pudiéndose impugnar mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

7.1. Norma(s) General(es):

- Constitución Política.
- Acuerdo 03 de 11 de marzo de 2015. Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría N° 176 de 17 de junio de 2020. Por la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad y Guía de Trabajo en Casa para la Prevención, Mitigación y Control del Agente Biológico Coronavirus COVID-19 conforme a la Resolución 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social".

- Resolución de Rectoría N° 132 de 19 de marzo de 2020. Por la cual se adoptan medidas de prevención y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19).
- Resolución N° 018 de 17 de enero de 2018. Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo sexto de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 2016.
- Resolución de Rectoría N° 683 de 2016. Por la cual se crea y se reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría N° 629 de 179 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría N° 561 de 2016. Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores de la Universidad Distrital.
- Resolución Nº 262 de 2 de junio de 2015. Por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría N° 251 del 20 de mayo de 2008. Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA de la Universidad Distrital francisco José de Caldas.
- Resolución de Rectoría N° 147 del 30 de mayo de 2007. Por medio de la cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad Distrital francisco José de Caldas.

7.2. Norma(s) Específica(s):

Ley 769 de 2002 incorporó la obligatoriedad a todos los propietarios de vehículos de contar con el **SOAT** vigente; ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS.

8. TIPO DE CONTRATO

8.1. El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de: Orden de servicios.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será: Rafael Enrique Aranzalez Garcia.

Cargo: Jefe División Recursos Físicos

Teléfono 3239300 ext,1616

Correo electrónico: rfisicos@udistrital.edu.co

Contacto: Luis Alfredo Cepeda Mancipe.

Teléfono del contacto: 3239300 ext. 1608

Correo electrónico del contacto: rfisicos@udistrital.edu.co

10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en "Selección" las ofertas que podrían ser):

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado.	**X**
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación seria parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra		

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12 meses a partir de la expedición del SOAT	Días	
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses		Días	
TOTAL	Meses	12 meses a partir de la expedición del SOAT.	Días	

12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en "Selección" la forma de pago del contrato)

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total , contra entrega de los bienes o servicios contratados	**X**
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	
Con anticipo económico	

12.1. Reglamento para su desembolso y manejo :

13. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a la entrega del servicio contratado, previa presentación de la factura, informe de supervisión.

14. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en "Selección" las garantís y amparos exigibles)

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento	
Póliza de Calidad	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	
Responsabilidad Civil frente a terceros	

14.1. Justificación de las garantías y amparos exigibles:

N/A

15. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en "Selección" los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	
Estudio Financiero	Admisible / No admisible	
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	
Con puntaje por experiencia general	Puntaje	
Con puntaje por experiencia especifica	Puntaje	
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación	**X**
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales:	

16. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta)		Selección
Tipo de experiencia a solicitar	General	
	Específica	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:		
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia especifica:		

Capacidad de Contratación		Valor
K de contratación general mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	
K de contratación residual mínimo requerido para el proceso de selección:	SMMLV	

Marcas (marque con X en "Selección" la marca)	Selección
Por razones de compatibilidad de bienes y servicios anteriormente comprados para evitar malos funcionamientos	
Por razones de hacer efectiva una garantía, se deba contratar con la marca inicialmente adquirida	
Se presenta la posibilidad de obtener un producto que tenga iguales características técnicas en marcas diferentes. En este caso se deben relacionar un mínimo de marcas con características similares	
Otras Razones. Establezca:	

Nota: si no tiene alguna de las anteriores, no señale.

17. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–

	PLACA	CLASE VEHICULO	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	MOTOR	CHASIS	VENCIMIENTO 24:00 HORAS
1	OBE132	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV 2.3	2300	1997	517709	TS96303429	08/04/2020
2	OAI904	CAMION	CHEVROLET	C 30	5700	1988	L805013LT9	CL805013	08/04/2020
3	OBE985	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV TFS	2200	2001	22NE25030309	9GDTFR30H1B363915	09/04/2020
4	BEN724	CAMIONETA	MAZDA	B 2600I	2600	1994	G6167688	B260001313	12/04/2020
5	OBH241	BUS	VOLVO	B7 R URBANO - 24 pas	6700	2007	D7B185130A	9GCR6B5247B000157	10/09/2020
6	OBG459	CAMIONETA	NISSAN	D21	2400	2007	KA24349183A	3N6DD1386ZK860397	06/11/2020
7	OLO559	CAMIONETA	NISSAN	KICKS 1598	1598	2019	HR16-6843981	3N8CP5HD9ZL466057	06/12/2020
8	OLO557	CAMIONETA	NISSAN	KICKS 1598	1598	2019	HR16-631375T	3N8CP5HDXZL467749	06/12/2020
9	OLO558	CAMIONETA	NISSAN	KICKS 1598	1598	2019	HR16-520907T	3N8CP5HDXZL463488	06/12/2020
10	OLO556	CAMIONETA	NISSAN	KICKS 1598	1598	2019	HR16-584264T	3N8CP5HD3ZL466121	06/12/2020
11	OLO560	AUTOMOVIL	NISSAN	MARCH	1598	2019	HR16-831749P	3N1CK3CDXZL398764	06/12/2020

18. OTROS

N/A.

RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA
Jefe División Recursos Físicos

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Responsable de la elaboración técnica	Luis Alfredo Cepeda M.	Auxiliar Administrativo		24/06/2020
Responsable de la elaboración jurídica	**Rafael Enrique Aranzalez Garcia**	**Jefe**		24/06/2020
Revisó	**Rafael Enrique Aranzalez Garcia**	**Jefe**		24/06/2020
Aprobó	**Rafael Enrique Aranzalez Garcia**	**Jefe**		24/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Nota: Resolución No. 262 de 2015 Artículo 9. Los estudios previos estarán a cargo del Jefe de la Dependencia en donde se haya identificado la necesidad, quien luego lo remitirá al ordenador del gasto para su aprobación y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.